



DECRETO N° 1125/26

San Martín de los Andes, 29 ABR 2026

VISTO:

La ordenanza N°15.554/26 y el Decreto de Promulgación N° 843/26 y;

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 7º, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la Ordenanza 6698/06, **Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa del Sr. **VAREA CLAUDIO CUIT N° 20-18449384-6**, desde el 01 de enero al 30 de junio de 2026, por un monto total de hasta pesos ciento cincuenta y seis millones ochocientos mil (\$156.800.000); por el servicio de control de plagas, en el marco del plan estratégico de mantenimiento escolar 2026.

Que el Municipio tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo dar cumplimiento al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente sobre seguridad e higiene.

Que se requiere del servicio de control integral de plagas en de los establecimientos educativos encuadrados en el convenio de mantenimiento escolar.

Que el Sr. VAREA CLAUDIO, reúne los requisitos necesarios para realizar dicha tarea.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:


**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALIDESE la contratación con el Sr. **VAREA CLAUDIO CUIT N° 20-18449384-6**, para realizar servicio de control integral de plagas en los establecimientos educativos encuadrados en el convenio de mantenimiento escolar en zonas urbanas y rurales, según lo requiera la Subsecretaría de Gestión y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos desde el **01 de enero al 30 de junio de 2026**, por un monto total de hasta **\$156.800.000 (pesos ciento cincuenta y seis millones ochocientos mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.


ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.
FP/mb


Cdo. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Sr. Héctor Durán
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

6135